



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

15 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1092 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El contrato denominado "**Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, municipalidad de Concón**", suscrito con fecha 24 de mayo de 2023, entre Servintegral Servicios Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, municipalidad de Concón", celebrado entre **Servintegral Servicios Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 24 de mayo de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL
AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES,
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA

0

de la Administración como de los licitantes, y acorde éstos, una vez que tales bases son aprobadas y presentadas las ofertas, aquéllas son obligatorias para todos quienes intervienen en el proceso, en idénticas condiciones, no pudiendo, por consiguiente, modificarse o dejarse de cumplir.

En lo que dice relación con el pago de Horas Extras, el Artículo primero de las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos sesenta y dos, en la letra s) "**VALOR DEL SERVICIO**", dispone que, para la ejecución de las mismas, se tiene un presupuesto máximo de cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos mensuales impuestos, pudiéndose aumentar el monto disponible hasta en un treinta por ciento de lo precedente.

TERCERO: NATURALEZA DEL PRESENTE ANEXO. En ningún caso el presente anexo viene en modificar o alterar los términos o condiciones de la propuesta pública y contratación, sino únicamente se suscribe con el objeto de otorgar certezas a los contratantes para la prestación de los servicios adjudicados.

A mayor abundamiento, de acuerdo al punto 6.1 de las Bases Administrativas Generales, el contrato de interpretará del mejor modo que permita alcanzar los objetivos que se han establecido para el mismo, circunstancia conocida para ambos intervinientes.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA FLORES CAMPESE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		15 JUN 2023